

LUNES, 28 DE ENERO DE 2013 - BOC NÚM. 18

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2013-782 *Notificación de requerimiento para demolición. Denuncia 248/12.*

Con fecha 22 de octubre de 2012 se ha dictado el siguiente Decreto, cuya notificación al interesado, don Alejandro Agüeros, no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“Visto el Decreto de delegación de fecha 13 de junio de 2011, el concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda; a la vista de los trámites y diligencias de este expediente, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

Por Decreto de fecha 2 de junio de 2012 se incoa expediente de protección de la legalidad urbanística por obras indebidamente ejecutadas por don Alejandro Agüeros en Bajada Rumayor número 11, 3º Izq. consistentes en colocar un tendal en la fachada incumpliendo el planeamiento urbanístico.

Trascurrido el plazo concedido no se ha efectuado alegación alguna.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 208 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

DISPONGO

— Requerir a don Alejandro Agüeros para que en el plazo de UN MES proceda a la demolición de lo indebidamente ejecutado.

— Se apercibe a los interesados de que de no actuar así el Ayuntamiento procederá a la realización de lo ordenado en régimen de ejecución subsidiaria conforme al artículo 98 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o a la imposición de multas coercitivas, reiterables en períodos de tres meses, hasta un máximo de diez y por un importe, cada vez, de un 10 por 100 del coste estimado de las obras ordenadas.

Santander, 14 de enero de 2013.

El concejal delegado,
César Díaz Maza.

2013/782

CVE-2013-782